



**ACUERDO No. 02 DE 2025
(27 DE JUNIO DE 2025)**

**POR EL CUAL SE FACULTA AL GERENTE PARA ESTABLECER LAS
ASIGNACIONES SALARIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE COTA "EMSERCOTA S.A. E.S.P."**

La Junta Directiva de la sociedad EMSERCOTA S.A. E.S.P, en ejercicio de sus competencias y facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por los Estatutos de la Empresa en su artículo 38 numeral 3, y

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COTA "EMSERCOTA S.A. E.S.P.", está constituida como una sociedad por acciones, de naturaleza comercial, regida por sus estatutos, la Ley 142 de 1994, el Código de Comercio, y demás disposiciones legales aplicables.

Dentro de las funciones de la Junta Directiva de conformidad con sus estatutos adoptados en escritura pública No. 1.155 del 7 de diciembre de 2006, artículo 38 numerales 2 y 3, se encuentra la de determinar la estructura administrativa de la empresa, su planta de personal y la escala de remuneración, entre otras.

Que la estructura organizacional de la Empresa está establecida en el Acuerdo 3 de 2024 de la Junta Directiva, que incluyó la modificación a las escalas salariales.

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 y el Decreto 620 de 2025 y respecto a los trabajadores oficiales se atenderá a lo regulado en el contrato de trabajo, el reglamento interno y la convención colectiva y se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 6 de 1.945 y el Decreto 1083 de 2015.

Que en el presupuesto año 2025 existe disponibilidad de recursos para atender el pago de la nómina.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario, oportuno y conveniente, a través



del presente acto administrativo, facultar al gerente para establecer y adoptar las asignaciones salariales de La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COTA "EMSERCOTA S.A. E.S.P.", aumento salarial a partir del año 2025, partiendo de las escalas salariales aprobada en el acuerdo 03 de 2024.

Que, en mérito de la expuesto,

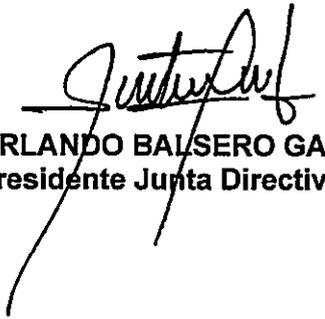
ACUERDA

ARTICULO 1º. FACULTADES. A partir de la vigencia 2025 el Gerente de la empresa EMSERCOTA SA ESP queda facultado para realizar por resolución el aumento salarial, de los diferentes niveles jerárquicos, para los/las servidores/as públicos/as y trabajadores oficiales de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual será el nueve por ciento (9%) para la vigencia 2025, para todos los niveles jerárquicos de la entidad.

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y el ajuste salarial de la vigencia 2025 surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Cota, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


ORLANDO BALSERO GARCIA
Presidente Junta Directiva


ELSA LEONOR JANY GUZMAN
secretaria Junta Directiva